

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
RADICADO:

REPARACION DIRECTA
REINALDO LÓPEZ y OTROS
ASMET SALUD EPS SAS y OTROS
19001333300320190001001



Popayán, 18 de enero de 2024

Señor
JORGE RICARDO MAYA RUIZ
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO
Popayán- Cauca
E.S.D

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante: REINALDO LÓPEZ Y OTROS.
Demandados: ASMET SALUD EPS SAS Y OTROS
Radicación: 190013333003-2019-00010-00

Asunto: otorgamiento de poder.

CATALINA ÁLVAREZ CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.197 de Facatativá y portadora de la tarjeta profesional No. 286.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de **ASMET SALUD EPS SAS**, conforme al poder general adjunto, conferido a través de Escritura Pública No. 5021 del 30 de octubre de 2023 de la Notaría Tercera del Circuito de Popayán, por el Dr. **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ**, en condición de Agente Interventor Administrativo de la EPS, designado por la Superintendencia Nacional de Salud como consta en la resolución 2023320030004323- 6 de fecha 7 de julio de 2023, por medio del presente, me permito poner en su conocimiento las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante correo electrónico el 18 de mayo de 2023, se informó al despacho sobre la Resolución 2023320030002798-6 del 11 de mayo de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el cual se ordenó la intervención forzosa de ASMET SALUD EPS SAS y se nombró como agente interventor al doctor LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ.

SEGUNDO: A través de Resolución No. 2023320030004323-6 del 7 de julio de 2023 la Superintendencia Nacional de Salud aceptó la renuncia del agente interventor LUIS CARLOS GOMEZ NUÑEZ y designó al doctor RAFAEL JOAQUÍN MANJARRÉS GONZÁLEZ como nuevo agente interventor de ASMET SALUD EPS SAS con toma de posesión mediante acta No. DEAS-A20-2023.

TERCERO: En consecuencia, el nuevo agente interventor de la EPS por medio de la Resolución No. 11 del 11 de julio de 2023, designó a la Dra. Carolina Acevedo García como representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS SAS.

CUARTO: Sin embargo, a través de la Resolución No. 027 del 18 de octubre de 2023, el agente interventor de la EPS dejó sin efecto el nombramiento y revocó las facultades conferidas a la Dra. Carolina Acevedo García como representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS SAS.

QUINTO: El 26 de octubre de 2023 el Dr. RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.461 de Bogotá, actuando en condición de

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
RADICADO:

REPARACION DIRECTA
REINALDO LÓPEZ y OTROS
ASMET SALUD EPS SAS y OTROS
19001333300320190001001



Agente Interventor Administrativo de ASMET SALUD EPS S.A.S, conforme a la Resolución 2023320030004323-6 de fecha 7 de julio de 2023, otorgó poder especial a la Dra. María Angélica Erazo Erazo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.713.297 de Popayán y portadora de la tarjeta profesional No. 222.986 del Consejo Superior de la Judicatura para la representación judicial de la EPS en el proceso de la referencia únicamente para la radicación de alegatos de conclusión de primera instancia.

SEXTO: En consecuencia, quien ostenta la calidad de apoderada judicial de Asmet Salud EPS SAS para esta etapa procesal y las demás que se surtan en el presente proceso conforme al poder general, amplio y suficiente conferido a través de Escritura Pública No. 5021 del 30 de octubre de 2023 de la Notaría Tercera del Circuito de Popayán, por el Dr. RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, en condición de Agente Interventor Administrativo de la EPS es la suscrita, CATALINA ÁLVAREZ CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.197 y portadora de la tarjeta profesional No. 286.335 del Consejo Superior de la Judicatura.

II. SOLICITUD

- Se me reconozca personería para actuar como apoderada judicial de ASMET SALUD EPS SAS dentro del proceso de la referencia.

III. ANEXOS

- Resolución 2023320030004323- 6 de fecha 7 de julio de 2023
- Escritura Pública No. 5021 del 30 de octubre de 2023 de la Notaría Tercera del Circuito de Popayán.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional.

IV. NOTIFICACIONES

La suscrita y mi poderdante ASMET SALUD EPS SAS, podrán ser notificadas a través de la dirección Carrera 4 No. 18N-46 en la ciudad de Popayán o al correo electrónico notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Cordialmente,

CATALINA ALVAREZ CUERVO
CC. 35.521.197 de Facatativá
T.P 286.335 C. S de la J.

*Proyectó: Carolina López.
Revisó: Angélica Erazo.
Visto Bueno: Jorge Bermúdez*